



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2022-MDY

Yanahuara, 27 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022-MDY de fecha 27 de abril del 2022, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Registro de Superintendencia Nacional de Registros Públicos", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el apartado 88.1, artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "(...) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."

Que, el apartado 88.3, artículo 88° de la misma norma dispone que: "(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, conforme al artículo 26° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433 es una atribución del concejo municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”

Que, de acuerdo al artículo 97° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda señala: “Por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.”

Que, el artículo 101° del mismo cuerpo legal, establece que: “Del plazo La afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada.”

Que, obra en los actuados impresión del Oficio N° 031-2022-SUNARP/ZRN°XII/UAJ, con registro N° 02426, suscrito por la Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante SUNARP), por el que solicitan la renovación del Convenio previo entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara a fin de seguir brindando un servicio registral eficiente, oportuno y de fácil acceso a la ciudadanía del distrito.

Que, el objeto del convenio propuesto consiste en “establecer las condiciones de cooperación interinstitucional, siendo que La MUNICIPALIDAD otorga a la ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA en afectación en uso y a título gratuito, el inmueble ubicado en Calle Miguel Grau N° 402, distrito de Yanahuara, Provincia y departamento de Arequipa, con un área de 9.64 m2 aproximadamente, a fin de que pueda mantener una Ventanilla Especial Receptora Registral de atención al público, que pueda brindar los servicios registrales respectivos.”

Que, con Informe N° 00012-2022-UCP-OAF, la Unidad de Control Patrimonial concluye: “En vista de lo antes formulado expreso a favor del proyecto de ‘renovación de convenio de cooperación interinstitucional’ en vista que el espacio a ser utilizado es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yanahuara”

Que, con Informe N° 00115-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: “Que, la renovación del “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Yanahuara y SUNARP” es procedente en los términos propuestos mediante el Oficio n.° 031-2022-SUNARP/ZRN° XII/UAJ, al ser compatible con los fines institucionales. Por lo que, corresponde su elevación a Sesión de Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación”

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el mismo que tiene como objeto establecer las condiciones de cooperación interinstitucional, siendo que La MUNICIPALIDAD otorga a la ZONA REGISTRAL N° XII -SEDE AREQUIPA en afectación en uso y a título gratuito, el inmueble ubicado en Calle Miguel Grau N° 402, distrito de Yanahuara, Provincia y departamento de Arequipa, con un área de 9.64 m2 aproximadamente, a fin de que pueda mantener una Ventanilla Especial Receptora Registral de atención al público, que pueda brindar los servicios registrales respectivos; el mismo que tendrá una vigencia de dos (02) años desde la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad para la suscripción del convenio, así como de cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal y la Oficina de Administración y Finanzas, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica que elabore el Convenio Interinstitucional según los lineamientos planteados por la Entidad, a fin de que sean suscritos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
- OCI
- INFORMÁTICA
- INTERESADO
- ARCHIVO